



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### DECRETOS

Por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería y al General Subinspector del C. I. A. C. don Edmundo Rodríguez Bouzo y don Lázaro Ros Lizana, respectivamente.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Edmundo Rodríguez Bouzo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejér-

cito don Lázaro Ros Lizana, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de mayo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Por los que se concede transmisión de pensión a favor de doña Elena Campuzano Fernández de Peñaranda, doña Victorina de Corinto y don Eleuterio Bejarano Mateos y doña Antolina Alvarado Izquierdo.

Vacante, por fallecimiento de doña Carmen Cámara Benjumea en veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, la pensión anual de nueve mil pesetas a que fué elevada por aplicación de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, la de ocho mil seiscientos pesetas anuales que le fué concedida en siete de octubre de mil novecientos cuarenta y tres como viuda del

capitán de Infantería don Diego López de Morla y Campuzano, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Elena Campuzano Fernández de Peñaranda, madre del causante y pobre en sentido legal, puesto que la pensión de mil seiscientos cincuenta pesetas anuales que percibe como huérfana del coronel de Caballería don Fernando Campuzano Prieto que le fué concedida en transmisión el siete de mayo de mil novecientos once, es inferior al doble jornal de un bracero en la localidad, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Elena Campuzano Fernández de Peñaranda, madre del capitán de Infantería don Diego López de Morla y Campuzano, la pensión anual de nueve mil pe-

setas concedida a la viuda del mismo doña Carmen Cámara Benjumea, la cual percibirá a partir del día veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y siete por la Delegación de Hacienda de Sevilla, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, compatible con arreglo a la Ley de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho con la de mil seiscientos cincuenta pesetas anuales que percibe como huérfana del coronel de Caballería don Fernando Campuzano Prieto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en diez de octubre de mil novecientos cuarenta y seis doña Luciana Gil Moreno, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas a que fué elevada en siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres la de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y uno en concepto de viuda del cabo Manuel Galileo Corinto, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, doña Victorina de Corinto, madre del causante y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros.

**DISPONGO :**

Artículo único. Por reunir las condiciones legales exigidas y ser-

le de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Victorina de Corinto, madre del cabo Manuel Galileo Corinto, la pensión anual de dos mil ciento sesenta pesetas concedida a la viuda del mismo, doña Luciana Gil Moreno, la cual percibirá a partir del once de octubre de mil novecientos cuarenta y seis por la Delegación de Hacienda de Logroño mientras conserve la aptitud legal para el disfrute de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio en veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro doña Teodomira Collado Barrero, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, a que fué elevada en primero de julio de mil novecientos cuarenta y tres, la de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida en treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno, como viuda del soldado de Infantería Jacinto Bejarano Alvarado, y no quedar del causante descendencia legítima ni natural, don Eleuterio Bejarano Mateos y doña Antolina Alvarado Izquierdo, padres del causante y pobres en sentido legal, reúnen las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único. Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Eleuterio Bejarano Mateos y doña Antolina Alvarado Izquierdo, padres del soldado de Infantería Jacinto Bejarano Alvarado, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña Teodomira Collado Barrero, la cual percibirán a partir del veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro por la Delegación de Hacienda de Cáceres, en participación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y caso de que uno de los beneficiarios pierda la citada aptitud legal, su parte acrecerá la de su copartípe.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DÁVILA ARRONDO

## ORDENES

### Subsecretaría

#### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de julio de 1944 (D. O. núm. 155), se concede el derecho al uso, con carácter definitivo y permanente, del distintivo de Profesorado de la Escuela Superior del Ejército, al General y jefe que a continuación se relacionan:

General de Brigada de B. M. don Jose María López Valencia.

Teniente coronel de Artillería del S. B. M. don Ramón de Prado Maza.

Madrid, 12 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## Estado Mayor Central del Ejército

### INFANTERIA

#### Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el teniente coronel de Infantería D. Nicasio Riera Pou, se le concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Madrid, 10 de noviembre de 1947

DÁVILA

### PERSONAL CIVIL

#### Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados en Organismos dependientes de este Ministerio por el agente de primera del Cuerpo General de Policía D. Antonio López Moreno, se le concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## Dirección General de Enseñanza Militar

### ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

#### Concursos

Existiendo vacantes de personal de tropa (cabos y soldados), en la Escuela Politécnica del Ejército, para los oficios y especialidades que a continuación se relacionan, se recuerda que podrán ser solicitadas por los individuos que lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 11 de octubre de 1944 y 6 de marzo de 1947 (DD. OO. núms. 234 y 56, respectivamente), por las que se autoriza a los jefes de los Cuerpos, Unidades y Dependencias de las Armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros para cursar las instancias de los interesados.

Las instancias, de puño y letra de los solicitantes, serán cursadas al General Director de la Escuela (O'Donnell, núm. 11), y se acompañarán, a ser posible, los certificados que acrediten poseer el oficio o especialidad y referencia exacta de los Centros o Em-

presas en los que hayan trabajado con anterioridad

#### Oficios y especialidades

Ajustadores  
Mecánicos torneros.  
Mecánicos fresadores.  
Mecánicos automovilistas.  
Electricistas.  
Químicos (en general).  
Carpinteros.  
Delineantes.  
Traductores de alemán, inglés, italiano y francés.  
Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### ACADEMIA DE INFANTERIA

#### Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 22 de octubre de 1947 (D. O. núm. 239), para cubrir una vacante de capitán médico en la Academia de Infantería, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102).

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Orden de Destinos de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49) remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION MEDICINA)

#### Bajas

Causa baja en la Academia de Sanidad Militar (Sección Medicina), a petición propia, el Caballero cadete don Luis Martín Santos Rivera, el cual quedará sujeto, por lo que a su situa-

ción militar se refiere, a cuanto dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reenplazo del Ejército.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

#### Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 22 de octubre de 1947 (D. O. núm. 239), para cubrir una vacante de comandante de Caballería, profesor de Equitación en la Academia Militar de Suboficiales, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Orden de 27 de febrero de 1947 (D. O. núm. 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal

### INFANTERIA

#### Concursos

Vacante en el Consejo Supremo de Justicia Militar una plaza de comandante de Infantería de la Esfera activa, se anuncia a concurso con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), entre los del Arma, empleo y Escala mencionada que deseen ocuparla.

Las instancias de los interesados, acompañadas de la documentación prevenida en la Orden antes citada, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento

to y Personal), dentro de los quince días siguientes al de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 7 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Infantería existentes en las Unidades y Dependencias que se relacionan, que han de ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener enmirada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

### Regimientos de Infantería

Inmemorial núm. 1.—Tres de brigada y cinco de sargento.

Lepanto núm. 2.—Una de sargento.

Milán núm. 3.—Dos de brigada y dos de sargento.

Sinancas núm. 4.—Una de sargento.

Covadonga núm. 5.—Tres de brigada y cinco de sargento.

Saboya núm. 6.—Tres de brigada y una de sargento.

Zamora núm. 8.—Una de sargento.

Soria núm. 9.—Cuatro de brigada y cuatro de sargento.

Córdoba núm. 10.—Una de brigada y tres de sargento.

San Fernando núm. 11.—Tres de brigada.

Zaragoza núm. 12.—Una de sargento.

Mallorca núm. 13.—Tres de brigada y una de sargento.

Extremadura núm. 15.—Cinco de sargento.

Castilla núm. 16.—Dos de sargento.

Aragón núm. 17.—Una de brigada y cuatro de sargento.

España núm. 18.—Dos de sargento.

Pavía núm. 19.—Una de brigada y tres de sargento.

Guadalajara núm. 20.—Una de brigada y una de sargento.

Vizcaya núm. 21.—Dos de sargento.

Alava núm. 22.—Una de brigada.

Valencia núm. 23.—Cuatro de brigada.

Jaén núm. 25.—Una de brigada.

Badajoz núm. 26.—Nueve de brigada y cuatro de sargento.

Argel núm. 27.—Siete de sargento.

La Victoria núm. 28.—Cuatro de brigada y una de sargento.

Isabel la Católica núm. 29.—Dos de brigada y dos de sargento.

Flandes núm. 30.—Dos de brigada.

San Quintín núm. 32.—Una de sargento.

Granada núm. 34.—Dos de brigada y dos de sargento.

Toledo núm. 35.—Dos de sargento.

Burgos núm. 36.—Una de sargento.

Ordenes Militares núm. 37.—Tres de sargento.

León núm. 38.—Tres de sargento.

Cádiz núm. 41.—Cuatro de sargento.

Murcia núm. 42.—Cinco de brigada y dos de sargento.

Garellano núm. 45.—Una de brigada.

Mahón núm. 46.—Tres de brigada y cuatro de sargento.

Palma núm. 47.—Una de brigada.

Tenerife núm. 49.—Tres de brigada.

Canarias núm. 50.—Dos de brigada.

Melilla núm. 52.—Tres de brigada y una de sargento.

Africa núm. 53.—Tres de sargento.

Ceuta núm. 54.—Una de sargento.

Ebro núm. 56.—Tres de brigada y dos de sargento.

Belchite núm. 57.—Dos de brigada y dos de sargento.

Nuestra Señora de la Cabeza número 58.—Una de sargento.

Ultonia núm. 59.—Cuatro de brigada.

Bailén núm. 60.—Una de brigada.

Oviedo núm. 63.—Una de brigada y tres de sargento.

### Planas Mayores Agrupación de Montaña

Número 2.—Una de brigada.

### Agrupaciones Mixtas de Montaña

Número 11.—Diez de sargento.

Número 12.—Siete de sargento.

### Batallones Cazadores de Montaña

Navarra núm. I.—Cuatro de brigada.

Arapiles núm. III.—Una de brigada y dos de sargento.

Cataluña núm. IV.—Una de brigada.

Alba de Tormes núm. VI.—Una de brigada y dos de sargento.

Valladolid núm. VII.—Tres de brigada.

Gerona núm. VIII.—Una de brigada.

Tarifa núm. IX.—Una de brigada y una de sargento.

Galicia núm. X.—Dos de brigada.

Pirineos núm. XI.—Una de brigada.

Antequera núm. XII.—Dos de brigada y una de sargento.

Talavera núm. XV.—Una de sargento.

Barbastro núm. XVI.—Cuatro de brigada.

Almansa núm. XVII.—Una de sargento.

Magallanes núm. XVIII.—Tres de brigada y tres de sargento.

América núm. XIX.—Dos de brigada.

Estella núm. XXI.—Una de sargento.

Colón núm. XXIV.—Dos de sargento.

### Batallones Independientes

Fuerteventura núm. XXX.—Dos de brigada.

Batallón Cañones Contra Carros número II.—Dos de sargento.

### Compañías de Destinos

Cuartel General Cuerpo de Ejército VI.—Una de sargento.

### Secciones de Destinos

Cuartel General 9.ª Región Militar.—Una de brigada y una de sargento.

Cuartel General Cuerpo de Ejército X.—Una de brigada.

Cuartel General División 22.—Una de sargento.

Cuartel General División 91.—Una de sargento.

### Gobiernos Militares

Granada.—Una de brigada.

Menorca.—Una de brigada.

Ciudad Real.—Una de brigada.

Huesca.—Una de brigada.

Melilla.—Una de brigada.

Pontevedra.—Una de brigada.

Vizcaya.—Una de brigada.

### Cuarteles Generales

Segunda Brigada Mixta de la División Acorazada.—Una de sargento.

### Zonas de Reclutamiento y Movilización

Número 1.—Una de brigada.

Número 5.—Una de brigada.

Número 13.—Una de brigada.

Número 15.—Una de brigada.

Número 22.—Una de brigada.

Número 26.—Una de brigada.

Número 27.—Dos de brigada.

Número 28.—Una de brigada.

Número 33.—Una de brigada.

Número 38.—Una de brigada.

Número 40.—Dos de brigada.

Número 41.—Una de sargento.

Número 43.—Dos de sargento.  
Número 48.—Tres de sargento.

### Cajas de Recluta

Número 2.—Dos de brigada.  
Número 3.—Una de brigada.  
Número 7.—Una de brigada.  
Número 11.—Una de brigada.  
Número 12.—Una de brigada.  
Número 21.—Una de brigada.  
Número 24.—Una de brigada.  
Número 26.—Una de brigada.  
Número 28.—Una de brigada.  
Número 30.—Dos de brigada.  
Número 34.—Dos de brigada.  
Número 36.—Una de brigada.  
Número 44.—Una de brigada.  
Número 46.—Una de brigada.  
Número 49.—Dos de brigada.  
Número 50.—Una de brigada.  
Número 54.—Una de brigada.  
Número 60.—Una de brigada.  
Número 68.—Una de brigada.

### Fortalezas y Prisiones

Prisiones Militares de Madrid.—  
Dos de brigada.  
Castillo de Montjuich.—Una de  
brigada.  
Prisión Fortaleza Rapitán.—Una de  
brigada.  
Fuerte de Guadalupe.—Una de  
brigada.

### Centros de Enseñanza

Academia Militar de Suboficiales.  
Una de brigada y una de sargento.  
Academia Especial de Transforma-  
ción de Oficiales Provisionales y de  
Complemento.—Una de sargento.  
Madrid, 8 de noviembre de 1947.

DÁVILA

## CABALLERÍA

### Antigüedad

La Orden de 13 de agosto de 1947  
(D. O. núm. 183), por la que se as-  
ciende al empleo de oficial moro de  
segunda al sargento Abselán Ben Mo-  
hamed Mesanol, se rectifica en el sen-  
tido de que la antigüedad que le co-  
rresponde en su empleo de oficial mo-  
ro de segunda es la de 11 de enero  
de 1946, en lugar de la de 14 de julio  
de 1947, que se le asigna por aquella  
disposición.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

### Destinos

Para cubrir las vacantes de provi-  
sión normal para subalternos de Ca-  
ballería que han terminado sus estu-

dios en la Academia Especial de Trans-  
formación de Oficiales, anunciadas por  
Orden de 16 de octubre de 1947  
(D. O. núm. 237), pasan destinados a  
las Unidades que se indican los oficia-  
les que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Cazado-  
res Santiago núm. 1

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Luciano Gar-  
cía de la Torre, disponible forzoso en  
la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazado-  
res Montesa núm. 3

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Pablo Bernal  
Miláns, disponible forzoso en la 2.ª  
Región Militar.

Otro, D. Martín Alonso Valverde,  
disponible forzoso en la 7.ª Región Mi-  
litar.

Al Regimiento de Caballería Dragones  
Almansa núm. 5

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Germán Ma-  
rina Noriega, disponible forzoso en la  
1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Dragones  
Villarrobledo núm. 6

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Angel Milara  
Carmona, disponible forzoso en la 1.ª  
Región Militar.

Otro, D. Carlos Merino Merino, dis-  
ponible forzoso en la 1.ª Región Mi-  
litar.

Al Regimiento de Caballería Cazado-  
res Lusitania núm. 8

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Doroteo Sanz  
Pesquera, disponible forzoso en la 3.ª  
Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazado-  
res Numancia núm. 9

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Domingo  
González Delgado, disponible forzoso  
en Canarias.

Al Regimiento de Caballería Dragones  
Casillejos núm. 10

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Ricardo Fa-  
millete Lecina, disponible forzoso en  
la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Santiago Heredia Bueno,  
disponible forzoso en la 5.ª Región  
Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazado-  
res Talavera núm. 13

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Juan Bueno  
Lago, disponible forzoso en la 8.ª Re-  
gión Militar.

Otro, D. Vicente Marqués Pérez,  
disponible forzoso en la 1.ª Región  
Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazado-  
res Villaviciosa núm. 14

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Ricardo San-  
tandreu Fernández, disponible forzoso  
en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Joaquín Ferré Fernández,  
disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Francisco Alguacil Mon-  
tiá, disponible forzoso en Baleares.

Otro, D. Jacinto Real Gaimés, dis-  
ponible forzoso en Marruecos.

Al Grupo Dragones del Aljambra

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Emilio Sa-  
yos Poncet, disponible forzoso en la  
4.ª Región Militar.

Otro, D. Jorge Naulet Rodríguez,  
disponible forzoso en la 1.ª Región  
Militar.

Otro, D. Luis Molina Fernández,  
disponible forzoso en la 2.ª Región Mi-  
litar.

Otro, D. Florentino Bianco Morg-  
no, disponible forzoso en la 2.ª Región  
Militar.

### FORZOSOS

Al Regimiento de Caballería Cazado-  
res Calatrava núm. 2

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. Manuel Ley-  
va Vances, disponible forzoso en la 9.ª  
Región Militar.

Otro, D. Antonio Sánchez Gonzá-  
lez, disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Augusto Ruiz de la He-  
rran y Fernández de Quincoces, dispo-  
nible forzoso en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Vivar Marín, dis-  
ponible forzoso en la 9.ª Región Mi-  
litar.

Al Regimiento de Caballería Dragones  
Almansa núm. 5

Alferez efectivo (teniente de comple-  
mento) de Caballería D. José Fiora-  
vanti Benigni, disponible forzoso en la  
1.ª Región Militar.

Otro, D. Gregorio Ubeda Sebas-  
tían, disponible forzoso en la 5.ª Re-  
gión Militar.

Otro, D. Víctor Gutiérrez Fernández,  
disponible forzoso en la 7.ª Región Mi-  
litar.

Otro, D. Javier Arruga Alfranca,  
disponible forzoso en la 5.ª Región  
Militar.

**Al Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13**

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Antonio Santos Merino, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

**Al Escuadrón de Ametralladoras para la Brigada Mecanizada de la División de Caballería**

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería D. Jesús Posse Iglesias, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**Disponibles**

Pasa a la situación de disponible forzoso en Canarias, con residencia en Las Palmas, el alférez efectivo (teniente de complemento) de Caballería don Jerónimo Betancort Blanco, cesando en la de reemplazo por herido en que se encontraba.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**ARTILLERIA**

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de octubre de 1947 (D. O. núm. 228), para cubrir la vacante de representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar en Palma de Mallorca y localidades de la Isla, he designado para ocupar la al coronel de Artillería de la Escuela complementaria D. Emilio Nadal Guasp, actualmente en situación de disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO**

**Ascensos**

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, y se promueve al empleo de teniente coronel, con la antigüedad de 5 del actual, al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción)

don Alfonso García Laurel, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO**

**Destinos**

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 10 de octubre de 1947 (D. O. núm. 230), pasan a prestar sus servicios, con carácter voluntario, en el destino que a cada uno se señala, los oficiales asimilados del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército que a continuación se expresa.

**RAMA DE ARMAMENTO**

**A la Maestranza y Parque de Artillería de Tetuán**

Maestro de fábrica de primera, asimilado a capitán, D. Gustavo Eguen Oroz, de la Fábrica Militar de La Coruña.

**RAMA DE CONSTRUCCION**

**A la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.ª Región Militar**

Ayudante de primera, asimilado a capitán D. Jesús de la Cruz Navas, del Regimiento de Ingenieros de Ejército.

**Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III**

Auxiliar de segunda, asimilado a teniente, D. Eusebio Gambin Ros, del Regimiento de Zapadores núm. 3.

**Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2**

Auxiliar de segunda, asimilado a teniente, D. José Dura Timoneda, en comisión en dicho Regimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**SANIDAD MILITAR**

**Disponibles**

Por encontrarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa

en la situación de reemplazo por enfermo en que se encuentra por Orden de 21 de julio último (D. O. número 164), el teniente coronel médico de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar D. Gome Cortés Aguilar, pasando a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar con residencia en La Coruña.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Cesa en su actual destino del tercer Tercio Rural de la Guardia Civil, el capitán médico asimilado D. Carlos Borrella Redondo, quedando en la situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar con residencia en Guadalajara.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**Destinos**

Pasa destinado a la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3, el comandante médico D. Juan Giménez Torres, actualmente director y jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Militar de Villasanjario.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal entre oficiales médicos de complemento y asimilados, anunciadas por Orden de 9 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 232), se destina a los Establecimientos y Unidades que se expresan, a los oficiales médicos que a continuación se relacionan:

**VOLUNTARIOS**

**A la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 1**

Capitán médico asimilado D. Antonio Sáenz Rodríguez, del Hospital Militar "Gómez-Ulla" de Madrid.

**A Talleres y Parque de Automóviles de Ceuta**

Capitán médico asimilado D. Luis Navarro Diaz, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9.

**Al Regimiento de Artillería núm. 14**

Capitán médico asimilado D. Germán Díaz Díaz, del Hospital Militar de Sevilla.

**Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI**

Capitán médico asimilado D. Ricardo Ponce de León Montaño, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

**Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II**

Capitán médico asimilado D. Manuel Casas Bernáldez, del Hospital Militar de Sevilla.

**A la Base de Talleres y Parque de Automóviles de la 4.ª Región Militar**

Teniente médico asimilado D. José Serra de Martínez, del Hospital Militar de Barcelona.

**A la Agrupación de Intendencia número 6**

Teniente médico asimilado D. Enrique González Alonso, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1.

**FORZOSOS****Al Hospital Militar de Bilbao**

Teniente médico asimilado D. Julián Díaz Herrero, responsable forzoso en la 6.ª Región Militar, con residencia en Bilbao.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES****Concursos**

Desierto el concurso anunciado por Orden de 22 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 165), para cubrir dos vacantes de conserjes y guardadores militares, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar, se anuncia nuevamente por la presente Orden.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a

parir de la publicación de la presente, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 10 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**VARIAS ARMAS****Concursos**

Con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º de la Ley de 25 de noviembre de 1944 (C. L. núm. 238), se anuncia concurso para cubrir vacantes de tenientes del Cuerpo de la Guardia Civil entre los de dicho empleo efectivo, pertenecientes a las Armas de Infantería y Caballería, procedentes de las Academias de Transformación y Academias de dichas Armas que hayan nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1917.

Los oficiales que en las condiciones anteriores deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por instancia, cursada por conducto reglamentario y dirigida a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), acompañadas de copia íntegra de las Hojas de Servicios y Hechos en el plazo que terminará el día 1 de febrero del próximo año.

Los solicitantes que sean designados para ocupar las vacantes anunciadas causarán alta en la Guardia Civil y baja en sus Armas de procedencia, colocándose por orden de antigüedad a continuación del teniente más moderno en la Escala del Cuerpo de la Guardia Civil. Los nuevos tenientes, antes de ser destinados a Comandancia, asistirán a un curso de información durante tres meses en el Centro de Instrucción del Cuerpo.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**Vacantes de destino**

Vacante una plaza de brigada en la Compañía de Defensa Química del Cuerpo de Ejército IX, se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal entre los de dicho empleo de cualquier Arma, siendo preferidos los

que posean aptitud acreditada para el servicio de Defensa Química.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones, los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 7 de noviembre de 1947.

DÁVILA

Para ser cubierta en turno de provisión normal con carácter eventual, se anuncia una vacante existente en las Prisiones Militares de Madrid que pueden solicitar los sargentos de cualquier Arma.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar telegráficamente sus peticiones, los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 6 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**Dirección General de la Guardia Civil****Mandos**

He designado para el mando de las Unidades de la Guardia Civil que se indican a los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Julio Pérez Pérez, para el de la 301 Comandancia (Madrid), cesando en el de la 202.

Don José del Valle Fernández, para el de la 202 Comandancia (Ávila), cesando en su actual destino del Cuadro Eventual de Mando.

Madrid, 8 de noviembre de 1947.

DÁVILA

**ADQUISICIONES-CONCURSOS****REGIMIENTO DE INFANTERÍA CAS- TILLA NUM. 16**

Teniendo necesidad este Regimiento de efectuar diversas reparaciones en

las maquinarias del lavadero y cuarto de duchas de tropa del Cuartel de Menacho, se pone en conocimiento de aquellos industriales que le interese y desee enviar presupuesto de arre-

glo, debiendo examinar dicha maquinaria en el referido Cuartel.

El presupuesto deberá ser enviado al Sr. Teniente Coronel Mayor antes de las doce horas del día 30 del ac-

tual. La factura llevará el 1,30 por ciento de descuento por pagos al Estado, y el importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Badajoz, 7 de noviembre de 1947.

Núm. 6.670 P. 3.—2, a.

**PARQUE DE INTENDENCIA DE CARTAGENA**

Necesitando adquirir este Parque para sus atenciones leña de cocinas y hornos, se admiten proposiciones en la Dirección del mismo, sita en la

calle Mayor, números 19 y 21, 2.º, hasta el día 17 del corriente mes, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada dependencia. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Caso de no presentarse en la indicada fecha ofertas para estas adquisiciones, se admitirán hasta el día 27 del corriente.

Cartagena, 10 de noviembre de 1947.

Núm. 6.677

P. 1—1

**HOSPITAL MILITAR DE ALCAZAR-QUIVIR**

Hasta las doce horas del día 5 de diciembre se admiten ofertas en este Hospital para la adquisición de artículos con destino al mismo, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del Establecimiento todos los días laborables y horas de oficinas.

Alcazarquivir, 8 de noviembre de 1947.

Núm. 6.678

P. 2—1 a.

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración.**

## AVISOS

### SUSCRIPCIONES A LA «COLECCION LEGISLATIVA»

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REPTERE SU AVISO